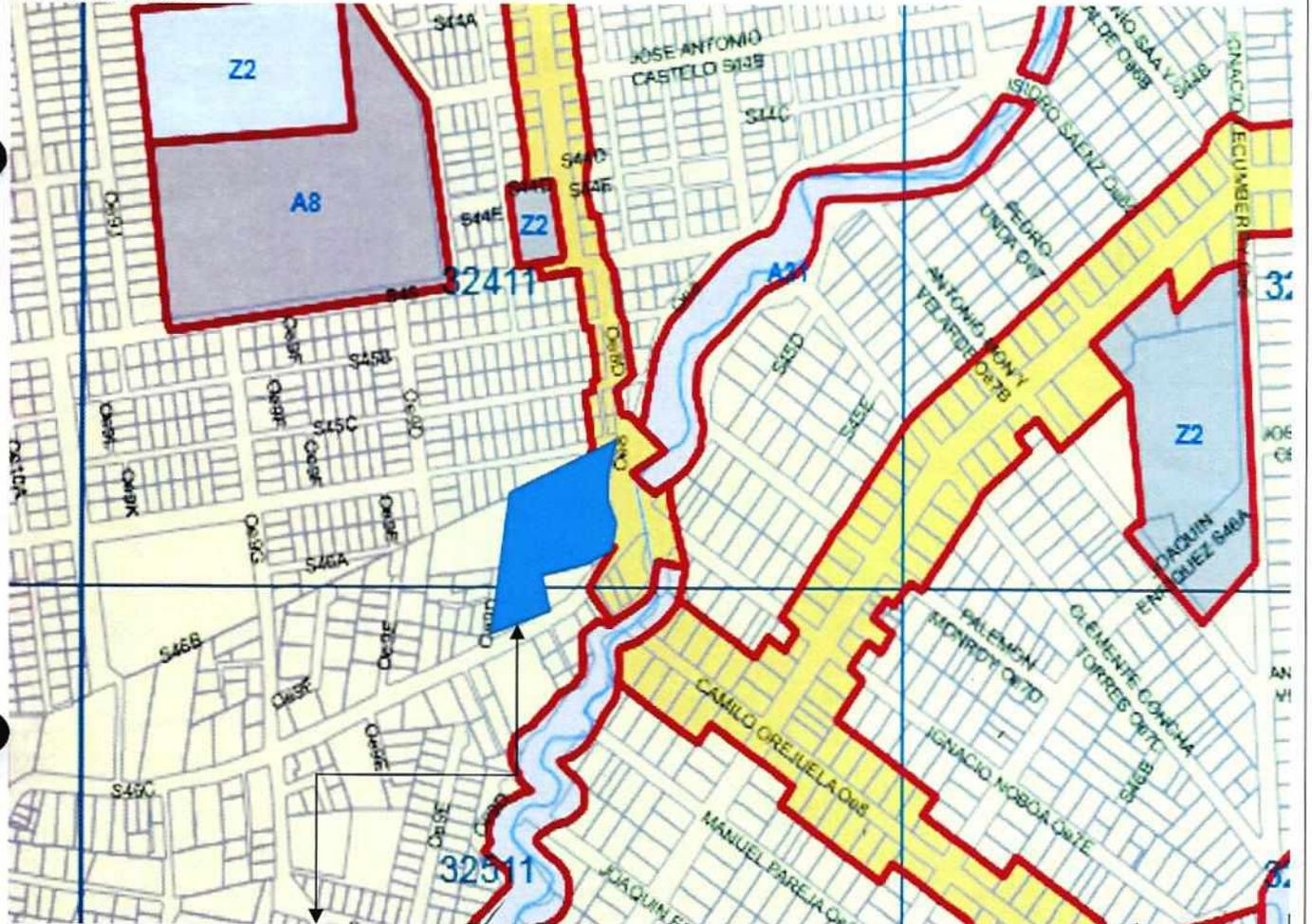


**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL
DENOMINADO:
"SAN MARCELO BAJO", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS
EXPEDIENTE N° 160 Q
INFORME N°. 009-UERB-Q-SOLT-2018**

UBICACIÓN:



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO: "SAN MARCELO BAJO"
 Parroquia: LA ECUATORIANA
 Barrio/Sector: LOS CONDORES
 Administración Municipal: QUITUMBE

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Multiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNR	
Industrial 4	RNR	

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO



El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “SAN MARCELO BAJO”, se encuentra ubicado en la parroquia La Ecuatoriana del Distrito Metropolitano de Quito que corresponde a la Administración Zonal Quitumbe, el cual tiene un 100% de consolidación y 54 años de asentamiento.

De las Inspecciones realizadas el 16 de marzo del 2018, se determinó que la población de este asentamiento carece de recursos para satisfacer las necesidades básicas que permiten un adecuado nivel y calidad de vida

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “SAN MARCELO BAJO”, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso de regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado es de *Interés Social*, en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura, conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 30%, no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 55% de la población del asentamiento tiene estabilidad laboral el otro 45% no tienen un empleo estable ni seguro, por lo que genera dificultad para acceder a satisfacer las necesidades humanas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento.

Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación integral de la ciudad facilitando su acceso servicios básicos e infraestructura.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	QUITUMBE
PARROQUIA:	LA ECUATORIANA
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	AD-HOC
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	SR. JUAN LÓPEZ
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	54 años
Nº DE LOTES	14 ✓
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	56 PERSONAS
CONSOLIDACIÓN:	100%
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Asamblea s/n, registro de la directiva del barrio, de fecha 26 de octubre del 2018.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES:	<p>El asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social denominado “San Marcelo Bajo”, se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo, sobre el inmueble denominado como UNO, el mismo que fue adquirido de la siguiente manera:</p> <p>ESCRITURA GLOBAL:</p> <p>Mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2128 y Acta de Transacción celebrada el 09 de julio de 1964, ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 29 de julio de 1964 entre el propietario de la Hacienda “San Joaquín de Álvarez”, Sr. Marcelo Ruales Martínez, adjudica (entre otros) al señor Juan Calderón, por concepto de liquidación de fondos de reserva y más asignaciones adicionales, el lote signado con el número UNO.</p> <p>POSESIONES EFECTIVAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante sentencia dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha el 23 de febrero de 1993, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 03 de marzo de 1995, se ha concedido la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Juan Calderón Chalco a favor de sus hijos María Genoveva, Víctor, Hermenegildo y María Concepción, Calderón Umatambo. - Mediante Acta Notarial de fecha 20 de agosto de 2001, celebrada ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 12 de
----------------------	--

“SAN MARCELO BAJO” A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

septiembre de 2001, los señores María Genoveva, María Concepción, Víctor Calderón Umatambo y Hermenegildo Calderón Mullo han obtenido la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Rosa Umatambo Mullo.

VENTAS:

1. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 23 de junio de 2004 ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 26 de noviembre de 2007, los cónyuges Amable Gavilánez León y María Victoria Sulca León, venden a favor de los cónyuges Héctor Modesto Estrella Salazar y Eugenia Gavilánez Sulca la nuda propiedad del 3,84% de los derechos y acciones de su propiedad, reservándose los vendedores el usufructo vitalicio.
2. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 13 de julio de 2004 ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 18 de octubre de 2007, los cónyuges Amable Gavilánez León y María Victoria Sulca León venden a favor de Edgar Giovanni Gavilánez Sulca, soltero, la nuda propiedad del 3,84% los derechos y acciones de su propiedad, reservándose los vendedores el usufructo vitalicio.
3. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 02 de julio de 2003, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 13 de agosto de 2003, los cónyuges Víctor Calderón Umatambo y Celia María López Sanguano; María Concepción Calderón Umatambo, viuda; los cónyuges María Genoveva Calderón Umatambo y Luis Alfonso López; y los cónyuges Hermenegildo Calderón Mullo y Luisa Morales venden a favor de Segundo Miguel Quinaucho Tigse, soltero el 3,23% de los derechos y acciones de su propiedad.
4. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 02 de julio de 2003 ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 01 de agosto de 2003, los cónyuges Víctor Calderón Umatambo y Celia María López Sanguano; María Concepción Calderón Umatambo, viuda; los cónyuges María Genoveva Calderón Umatambo y Luis Alfonso López; y, los cónyuges Hermenegildo Calderón Mullo y Luisa Morales venden a los señores: los cónyuges Rosa del Consuelo Anchatuña Inaquiza y José Manuel Chicaiza Mullo; los cónyuges María del Carmen Anchatuña Inaquiza y José Antonio Caisaguano; y los cónyuges Susana del Rocío Inaquiza López y Gonzalo Efraín Morales Acosta el 3,23% de los derechos y acciones de su propiedad.
5. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 10 de enero de 2002 ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 25 de junio de 2002, los cónyuges Víctor Calderón Umatambo y Celia María López Sanguano; María Concepción Calderón Umatambo,

“SAN MARCELO BAJO” A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

viuda; los cónyuges María Genoveva Calderón Umatambo y Luis Alfonso López; y los cónyuges Hermenegildo Calderón Mullo y Luisa Morales venden a favor de los menores de edad: Blanca Carina, Angélica Elizabeth y César Vinicio Jiménez Gaviláñez quienes comparecen representados por su madre la señora Blanca Rocío Gaviláñez Sulca, divorciada el 6,45% de los derechos y acciones de su propiedad.

6. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 13 de noviembre de 2000 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad de Quito el 14 de diciembre de 2000, el señor Víctor Calderón Umatambo, casado, vende a favor de los cónyuges Héctor Vinicio Cando Puente y Elvia Emitela Galeas Real (adquieren el usufructo) quienes comparecen por sus propios derechos y en representación de los menores de edad Leidy Susana, Verónica Raóla, Gabriela Raquel y Marco Vinicio Cando Galeas, (adquieren la nuda propiedad) del 4,66% de los derechos y acciones del vendedor.

7. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 14 de noviembre de 2000 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 04 de diciembre de 2000, comparecen María Genoveva Calderón Umatambo, casada, vende a favor de los señores Juan Olmedo López Calderón y María Luisa López Calderón el 6,35%, de los derechos y acciones de su propiedad.

7.1 **ACLARATORIA.-** Mediante escritura aclaratoria de fecha 20 de agosto de 2001, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 05 de noviembre de 2001, comparecen los señores cónyuges María Genoveva Calderón Umatambo y Luis Alfonso López y los cónyuges Juan Olmedo López Calderón y Alexandra del Pilar Taimal; y, María Luisa López Calderón en la que aclaran la escritura detallada en el numeral 7, ratificando la compra del porcentaje que es del 6,35% y los estados civiles de los intervinientes quedando de la siguiente manera: los cónyuges Juan Olmedo López Calderón y Alexandra del Pilar Taimal; y María Luisa López Calderón, de estado civil soltera.

8. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 14 de noviembre de 2000 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad de Quito el 04 de diciembre de 2000, los señores Víctor Calderón Umatambo, vende el 2,49%, y María Concepción Calderón Umatambo vende el 4,72% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote de terreno número UNO a favor de María Carmen Tisalema Chóacalle, soltera, que suman el 7,21%.

9. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 20 de mayo de 1998 ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto Interino de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 08 de julio de 1998, el señor Víctor Calderón Umatambo, casado, vende a favor

“SAN MARCELO BAJO” A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

	<p>de los cónyuges Eberardo Gaspar Galeas Real y María Adelaida Galarza Mora, el 52,8% del 12,5% (que le corresponde como heredero) de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>10. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 10 de junio de 1997 ante el Dr. Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 18 de julio de 1997, los cónyuges María Genoveva Calderón Umatambo y Luis Alfonso López venden a favor de Marcia Cecilia Padilla Ponce, viuda, el 6,15% del 12,5% (que le corresponde como heredero) de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>11. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 29 de enero de 1997 ante el Dr. Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 11 de julio de 1997, los cónyuges Hermenegildo Calderón Mullo y Luisa Morales venden a favor de los cónyuges Héctor Modesto Estrella Salazar y Eugenia Gavilán una cuarta parte del 50% que equivale aproximadamente al 12,5% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>12. Derechos y acciones sobrantes descritos en el título de la "escritura global" del presente documento.</p>
LINDEROS Y SUPERFICIE DE LA PROPIEDAD:	Norte: Terrenos de la Hacienda Álvarez; ✓
	Sur: Camino público; ✓
	Oriente: terrenos de la Hacienda Álvarez; ✓
	Occidente: Lote número dos que se adjudica a Francisco Calderón. ✓
	Superficie: 7.000 m2. ✓

TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	NO	DERECHOS Y ACCIONES	SI
OTORGADO POR:	Varias fechas de otorgamiento.			
A FAVOR DE:	Varios copropietarios.			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	Varias fechas de celebración.			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Varias fechas de inscripción.			
CERTIFICADO	Certificado de gravámenes No. 118059, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por el Registro de la Propiedad de Quito, el mismo que establece que no existen anotaciones registrales de hipotecas, embargos ni prohibiciones de enajenar. ✓			

INFORME TÉCNICO

N° de Predio:	169290 ✓							
Clave Catastral:	3241101001 ✓							
REGULACION SEGÚN IRM.								
Zonificación:	D3(D203-80) ✓							
Lote mínimo:	200 m2 ✓							
Forma de Ocupación del suelo:	(D) Sobre línea de fábrica ✓							
Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2 ✓							
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano ✓							
Cambio de Zonificación	APLICA (SI - NO)	Zonificación:						
	NO ✓	Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
		Uso principal del suelo:						
	NO ✓	Clasificación del suelo:						
Número de lotes	14 ✓							
Consolidación:	100 % ✓	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0,0% ✓	Aceras	N/A	Bordillos	N/A
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100% ✓	Alcantarillado	100% ✓	Energía eléctrica	100% ✓
Anchos de vías y Pasajes	*Pasaje S46A variable de 2.62m a 3,00 m ✓ * Escalinata Oe9 de 2,00 m ✓							
Área Útil de Lotes:	4.808,70 ✓		m ²	95,03 % ✓				
Área de Vías y Pasajes:	251,74 ✓		m ²	4,97 % ✓				
Área total del terreno (Área a escriturar):	5.060,44 ✓		m ²	100,00 % ✓				

EXCEPCIONES	LOTE	ÁREA (m ²)
		1 ✓

"SAN MARCELO BAJO" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

11 ✓	153,94 ✓
13 ✓	84,31 ✓

ANEXO TÉCNICO:	<p>INFORMES VIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trazado Vial Memorando No. AZQ-DGT-UTV-2018-1246 de fecha 03/12/2018, emitido por el Director de Gestión del Territorio Administración Zonal Quitumbe. <p>INFORMES TECNICOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 704-GP 4068 que contiene el Informe de Nomenclatura Vial emitido por el Gerente de Planificación Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, con fecha 22 de Noviembre de 2018. • Informe Técnico de Riesgos N. 341-AT-DMGR-2018, con fecha 17/12/2018. • Acta de Socialización del Informe de Riesgos, con fecha 18 de diciembre de 2018. • Resolución de Diferencia de área Documento No. 581-2018 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro de fecha 12/12/2018, predio 169290. • Informe técnico N° 15 UERB-Q 2018, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 10 de Diciembre de 2018 emitido por el Arq. Miguel Ángel Hidalgo RT-UERB "Quitumbe". <p>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • No. 680110 del Predio No. 169290 de fecha 25/10/2018. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un plano contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes transversales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Fernando Javier Torres Arias, con fecha Octubre 2018.
-----------------------	---

CONCLUSIONES TÉCNICAS

- El Art. 30 de la Constitución del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes: Calzadas 100%.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social.
- Número de lotes 14, cuyo detalle es el que consta en los planos.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

"SAN MARCELO BAJO" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de 54 años de existencia, con 100% de consolidación de viviendas, se recomienda mantener la Zonificación en D3(D203-80), con Área de Lote Mínimo 200 m², Uso principal del suelo (RU2) Residencial urbano 2, Forma de Ocupación del Suelo (D) Sobre línea de fábrica. ✓
- Mantener la Clasificación del Suelo en (SU) Suelo Urbano. ✓
- Se debe considerar las recomendaciones emitidas por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad / Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo. En su Informe No.341 - AT-DMGR-2018, de fecha 17/12/2018, que establece:

"6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "San Marcelo Bajo" de la parroquia La Ecuatoriana, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "San Marcelo Bajo" en general presenta un Riesgo Bajo para los lotes expuestos.

Riesgo por eventos sísmicos: de manera general, todo el AHHYC "San Marcelo Bajo" de la parroquia La Ecuatoriana presenta condiciones de Riesgo Moderado, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.

- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "San Marcelo Bajo" es Riesgo Moderado tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "San Marcelo Bajo", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

"SAN MARCELO BAJO" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Página 9 de 12

- *Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,*
- *Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)*

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- *Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "San Marcelo Bajo", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.*
- *Los propietarios/poseionarios de los lotes de "San Marcelo Bajo" no deben realizar excavaciones o desbanques de tierra en los lotes hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.*

Para el riesgo sísmico:

- *Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "San Marcelo Bajo", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.*
- *Posterior a la regularización del AHHYC "San Marcelo Bajo", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.*

- *La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.*

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- *Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.*
- *Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual los habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomiendan buscar refugio.*

Recomendaciones Generales

- *Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "San Marcelo Bajo" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Quitumbe, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.*

Cumplimiento de la normativa vigente:

- *De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.*
- *En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*

"SAN MARCELO BAJO" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

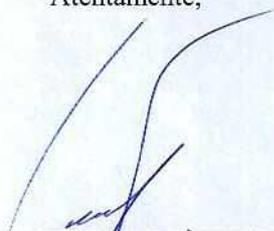
Página 11 de 12

- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC “San Marcelo Bajo” lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.”*

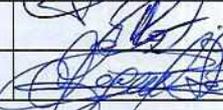
SOLICITUD:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, la “Unidad Especial Regula Tu Barrio” pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: **“San Marcelo Bajo”, a favor de sus copropietarios** para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Pablo Melo O.
Coordinador UERB-Q

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Lic. Gianina Rosero RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVA	18/12/2018	
ELABORADO POR:	Abg. Sofia Reyna RESPONSABLE LEGAL	18/12/2018	
ELABORADO POR:	Arq. Miguel Ángel Hidalgo RESPONSABLE TÉCNICO	18/12/2018	